de ginesdiaz nro contador con la qual y este li-
bramiento tomando la razon de el el dho
ginesdiaz y carta de pago del dho Pedro garcete
mandaron se le rrecivian y pasen en quenta
los dhos tres mill maravedis sin otro recado alguno

Libramto

Ffo

mandaron dar su libramiento en forma para
que en la quenta que diere Juan de villalua mayor
domo que fue de los propios y rrentas de esta ciud. el año
pasado de seyscientos y diez se le rrecivian y pasen
en ella en quenta doce mill maravedis que se le li-
bran y los a de aver por otros tantos que por aver do
de esta ciud. y cedula de don Juan Bremongud de
Licaña capitan de la artilleria de esta ciud. pago
agas pardesala franca pagador de su mag. por dos
quintales de poluora que se tomaron para hacer
salua a las galeras de napoles y del duque de
florencia en diez y nueve de junio pasado deste
año de la qual esta fecho cargo al dho anserrano
mayordomo de las municiones de esta ciud. con todo
lo qual y este libramiento tomando la razon
de el ginesdiaz nro contador mandaron se le rre-
civian y pasen en quenta los dhos doce mill
sin otro recado alguno —

Leyeron se peticiones y se acordo lo decretado
en Mas. Vat. 3. 1 sido. y en m. mo scas.

Ellicen. Xpoval
de Ibarra

Ju. de Spinosa Pacheco

Ante mi
Juan de Villa
Sro